

N. 0.686.003



IMPUESTO DE GUERRA 50%



L. L. Presentes. Sesión ordinaria del día 2 de Julio de 1874.

D. Presidente. Se dio principio con la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

M. 1.º Vicente. Se leyeron los Boletines Oficiales desde el nº 281 al 286 inclusive y los L. L. quedaron enterados.

M. Fernandez. M. Abellán. M. Lapata Jimena. M. Gucho. Acto seguido se hizo lectura del decreto fecha 26 de Junio último inserto en la Gaceta de Madrid el día 28 del referido Junio, referente al impuesto de consumo, así como también de la Instrucción general para la administración y cobranza de dicho impuesto, y en vista de lo que dispone el art.º 11 de dicha Instrucción, se acordó por el Ayuntamiento nombrar á los contribuyentes y vecinos que se expresan continuación, para que en unión de los L. L. que componen este Municipio acuerden acerca de la adopción de los medios mas convenientes á esta localidad para el referido impuesto:

L. L. nombrados. = Pueblo.

- D. Proencio Carrera Alvaroz. D. Mariano San Bartolomé.
 - .. José Segura Garcia. .. Miguel Bruno Perez.
 - .. Juan Baut. Santa Bruncheda. .. José Fernandez Pando.
 - .. Marcelino Martinez Sanchez. .. Lorenzo Lopez delgado.
- Por el ayto.
- .. Gerónimo Lapata San. .. Juan.º Merodio Jimena.
 - .. Antonino Garcia Alvaroz. .. Domingo Lapata San.

